RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA DE DECISIÓN PENAL

Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veinte (2020)

Con fundamento en el artículo 91 de la ley 1395 de 2010, se dispone fijar como fecha y hora el día veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020) a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para la lectura de la providencia mediante la cual se resolvió el recurso de apelación formulado por la defensa contra la sentencia condenatoria de febrero 20 de 2019, proferida por el Juzgado Décimo Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bucaramanga dentro del proceso seguido contra **Luis Jesús Cárdenas Romero.**

Cítense a los sujetos procesales.

Cúmplase,

GUILLERMO ÁNGEL RAMÍREZ ESPINOSA.
Magistrado Sala Penal

Nancy Yolanda Vera Pérez
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA DE DECISIÓN PENAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de mayo de dos mil veinte (2020)

Con fundamento en el artículo 91 de la ley 1395 de 2010, se dispone fijar como fecha y hora el día veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020) a partir de las once de la mañana (11:00 a.m.), para la lectura de la providencia mediante la cual se resolvió el recurso de apelación formulado por la defensa contra la sentencia condenatoria de septiembre 24 de 2019, proferida por el Juzgado Quinto Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bucaramanga dentro del proceso seguido contra **Carlos Eduardo Otero Gelves.**

Cítense a los sujetos procesales.

Cúmplase,

GUILLERMO ÁNGEL RAMÍREZ ESPINOSA.
Magistrado Sala Penal

Nancy Yolanda Vera Pérez
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA DE DECISIÓN PENAL

Bucaramanga, veintiuno (21) de mayo de dos mil veinte (2020)

Con fundamento en el artículo 91 de la Ley 1395 de 2010, se dispone fijar como fecha y hora el día veintiocho (28) de mayo de dos mil veinte (2020) a partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.), para la lectura de la providencia mediante la cual se resolvió el recurso de apelación formulado por la Fiscalía contra el auto de diciembre 2 de 2019, proferido por el Juzgado Segundo Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Barrancabermeja dentro del proceso seguido contra **Óscar Aldana Novoa.**

Cítense a los sujetos procesales.

Cúmplase,

GUILLERMO ÁNGEL RAMÍREZ ESPINOSA.
Magistrado Sala Penal

Nancy Yolanda Vera Pérez
Secretaria